

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE JORGE BASADRE**

INFORME DE HITO DE CONTROL
Nº 047-2024-OCI/2633-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE
LOCUMBA, JORGE BASADRE, TACNA

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE
RURAL EN ANEXOS DE TRAPICHE, CHIPE PEDREGAL,
SAGOLLO, CHAUCALANA, DEL DISTRITO DE LOCUMBA
DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL
DEPARTAMENTO DE TACNA”**

HITO DE CONTROL Nº 1
EXPEDIENTE TÉCNICO - REQUERIMIENTO

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 23 DE SETIEMBRE DE 2024 AL 27 DE SETIEMBRE DE 2024

TOMO I DE I

LOCUMBA, 09 DE OCTUBRE DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 047-2024-OCI/2633-SCC

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN ANEXOS DE
TRAPICHE, CHIPE PEDREGAL, SAGOLLO, CHAUCALANA, DEL DISTRITO DE LOCUMBA
DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA”**

HITO DE CONTROL N° 1 – EXPEDIENTE TÉCNICO - REQUERIMIENTO

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN.....	3
II. OBJETIVOS.....	3
III. ALCANCE.....	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
1. LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CONSIDERA PAGO POR PRODUCTO DIFERENTES A SUS COMPONENTES, ASÍ TAMBIÉN HABRÍA DUPLICIDAD EN LOS ENTREGABLES, Y OTRAS DEFICIENCIAS, LO QUE PODRÍA OCASIONAR RETRASOS, AFECTAR LA CALIDAD TÉCNICA E IRROGARÍA MAYORES GASTOS A LA ENTIDAD.	6
2. LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA NO CONSIDERA MECANISMOS DE RESARCIMIENTO PARA LA ENTIDAD ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON EL PERSONAL CLAVE PROPUESTO, SITUACIÓN QUE GENERARÍA UNA EJECUCIÓN DEFICIENTE, AFECTANDO LA CALIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.	12
3. EL PROYECTO DE INVERSIÓN SE ENCUENTRA EN FASE DE EJECUCIÓN PESE A EXISTIR OTROS TRES PROYECTOS ACTIVOS CON INTERVENCIÓN SIMILAR DENTRO DE SU ÁMBITO DE INFLUENCIA, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA MEDICIÓN DEL CIERRE DE BRECHAS DE ACCESO AL SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LA POBLACIÓN OBJETIVO, Y QUE PUEDE PONER EN RIESGO EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO.	15
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	19
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	19
IX. CONCLUSIÓN	19
X. RECOMENDACIONES.....	19
APÉNDICE N° 1.....	21
ANEXO N° 1	22



Firmado digitalmente por
VARGAS TICONA Elard
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-10-2024 23:53:50 -05:00



Firmado digitalmente por
COLQUE TITO Kleber Ederson
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-10-2024 23:43:39 -05:00



Firmado digitalmente por
VARGAS TICONA Elard
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-10-2024 23:54:38 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 047-2024-OCI/2633-SCC**

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN ANEXOS DE TRAPICHE, CHIPE PEDREGAL, SAGOLLO, CHAUCALANA, DEL DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA”

HITO DE CONTROL N° 1 – EXPEDIENTE TÉCNICO - REQUERIMIENTO

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional mediante Oficio n.° 000590-2024-CG/OC2633 de 3 de setiembre de 2024 y registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2633-2024-046, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución del proyecto: “Mejoramiento del servicio de agua potable rural en anexos de Trapiche, Chipe Pedregal, Sagollo, Chaucalana del distrito de Locumba de la provincia de Jorge Basadre del departamento de Tacna”, hasta su liquidación contractual; se desarrolla conforme a la normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

Establecer si los términos de referencia para la elaboración del expediente técnico se orientan a los objetivos del proyecto y se realiza en cumplimiento a la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de control concurrente se desarrolló al hito de control n.° 1: “Expediente técnico – requerimiento”, correspondiente al proyecto: “Mejoramiento del servicio de agua potable rural en anexos de Trapiche, Chipe Pedregal, Sagollo, Chaucalana del distrito de Locumba de la provincia de Jorge Basadre del departamento de Tacna”, que ha sido ejecutado del 23 al 27 de setiembre de 2024 en la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, situado en la calle Sucre S/N, Villa Locumba (plaza principal), provincia de Jorge Basadre y departamento de Tacna.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, en adelante la “Entidad”, está a cargo de la ejecución del proyecto de inversión “Mejoramiento del servicio de agua potable rural en anexos de Trapiche, Chipe Pedregal, Sagollo, Chaucalana del distrito de Locumba de la provincia de Jorge Basadre del departamento de Tacna” con código único de inversiones (CUI) n.° 2597425, en adelante el “Proyecto”.

Información respecto a la fase de formulación y evaluación

El Proyecto tiene como área de influencia las localidades de Trapiche, Chipe Pedregal, Sagollo y Chaucalana, ubicadas en el valle de Locumba, del distrito de Locumba, según se muestra en la siguiente imagen:



Firmado digitalmente por
VARGAS TICONA Elard
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-10-2024 23:53:50 -05:00

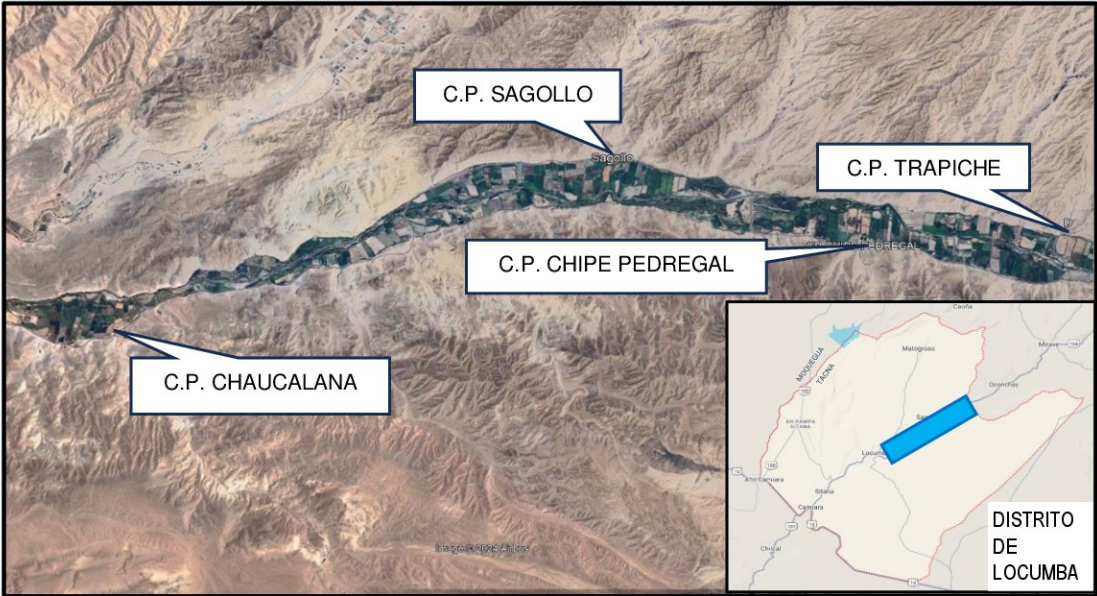


Firmado digitalmente por
COLQUE TITO Kleber Ederson
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-10-2024 23:43:39 -05:00



Firmado digitalmente por
VARGAS TICONA Elard
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-10-2024 23:54:38 -05:00

Imagen n.º 1
Localización del área de influencia.



Fuente: Expediente de pre inversión del proyecto: “Mejoramiento del servicio de agua potable rural en anexos de Trapiche, Chipe Pedregal, Sagollo, Chaucalana del distrito de Locumba de la provincia de Jorge Basadre del departamento de Tacna”.
Elaborado por: Comisión de Control.

El Proyecto fue declarado viable el 7 de junio de 2023 por la Entidad, con un costo total de inversión de S/ 6 456 620.20 y un plazo de ejecución proyectado de 180 días calendario, el cual contiene los siguientes componentes y metas:

Cuadro n.º 1
Componentes, metas físicas y costos según formato 07-A - INVIERTE.PE

Ítem	Descripción de producto/acciones	Tipo de factor productivo	Tamaño, volumen u otras unidades representativas		Costo a precio de mercado SI
			Unidad	Meta	
05:00					
01	Componente 01: Infraestructura				
	Construcción de captación de agua mediante galería filtrante.	Infraestructura	m	27.00	282 471.72
	Construcción de línea de conducción	Infraestructura	m	3 300.00	288 178.23
	Adquisición de planta de tratamiento de agua potable por osmosis inversa.	Equipamiento	und	1.00	1 740 800.83
	Adquisición de reservorio de polietileno.	Equipamiento	und	8.00	247 789.59
	Construcción de línea de aducción.	Infraestructura	m	15 150.00	1 905 314.43
	Construcción de red de distribución.	Infraestructura	m	10 250.00	870 875.45
05:00	Construcción de conexiones domiciliarias.	Infraestructura	und	393.00	246 668.26
02	Componente 02: Capacitación				
	Implementación de capacidad humana de comunicación y educación.	Intangibles	und	2.00	123 435.14
	Implementación de capacidad organizacional para la gestión del servicio.	Intangibles	und	2.00	34 921.86
Subtotal					5 649 542.67
Gestión del proyecto					403 538.77
Expediente técnico					171 503.97
Supervisión					181 592.44
Liquidación					50 442.35
Subtotal					807 077.53
Costo de inversión viable					6 456 620.20
Costo de control concurrente (CCC)					0.00
Costo total de inversión viable					6 456 620.20

Fuente: Formato 07-A publicado en el Invierte.pe del Ministerio de Economía y Finanzas.
Elaborado por: Comisión de Control.

De acuerdo al estudio de pre inversión el Proyecto consta de las siguientes actividades:

Cuadro n.º 2
Componentes, metas físicas y costos según formato 07-A - INVIERTE.PE

Componente	Producto	Actividad
Componente 01: Infraestructura.	• Captación por galerías filtrantes.	○ Galerías filtrantes. ○ Cámara húmeda y seca de concreto armado. ○ Muros de contención de concreto armado.
	• Línea de conducción.	○ Suministro e instalación de tubería de HDPE PE-100 DN 75 mm (2 ½") ISO 4427 PN 10. ○ Válvula de aire. ○ Válvula de purga.
	• Planta de tratamiento de agua potable (Trapiche)	○ Planta de tratamiento de agua por osmosis inversa de 500 L/hora. ○ Planta de tratamiento de agua de microfiltración (0.1 um – 10 um). ○ Reservorio de agua 25 m3 (osmosis). ○ Reservorio de agua 25 m3 (microfiltración). ○ Reservorio de agua 15 m3 (descarte). ○ Reservorio de agua 10 m3 (osmosis). ○ Cerco perimétrico. ○ Instalaciones electromecánicas.
	• Sistema de almacenamiento.	○ Reservorio de agua 25 m3 (osmosis). ○ Reservorio de agua 25 m3 (microfiltración). ○ Cerco perimétrico.
	• Línea de aducción.	○ Agua osmotizada. - Suministro e instalación de tubería HDPE PE-100 DN 63 mm (2") ISO 4427 PN 10. - Válvula reguladora. - Válvula de aire. - Válvula de purga. ○ Agua de microfiltración. - Suministro e instalación de tubería HDPE PE-100 DN 63 mm (2") ISO 4427 PN 10 (2.89 Km). - Suministro e instalación de tubería HDPE PE-100 DN 63 mm (2") ISO 4427 PN 10 (5.12 Km). - Válvula reguladora. - Válvula de aire. - Válvula de purga.
	• Red de distribución.	○ Suministro de instalación de tubería HDPE PE-100 DN 32 mm (1") ISO 4427 PN 10.
	• Conexiones domiciliarias	○ Conexiones domiciliarias c/micro medición.
	• Mitigación ambiental.	
	• Monitoreo arqueológico.	
	• Equipamiento.	○ Plan de equipamiento operativo de la JASS.
Componente 02: Capacitación.	• Educación sanitaria.	
	• Gestión sanitaria.	

Fuente: Formato 07-A publicado en el Invierte.pe del Ministerio de Economía y Finanzas.
Elaborado por: Comisión de Control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al hito de control n.º 1: "Expediente técnico - requerimiento", se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto, las cuales se exponen a continuación:

1. LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CONSIDERA PAGO POR PRODUCTO DIFERENTES A SUS COMPONENTES, ASÍ TAMBIÉN HABRÍA DUPLICIDAD EN LOS ENTREGABLES, Y OTRAS DEFICIENCIAS, LO QUE PODRÍA OCASIONAR RETRASOS, AFECTAR LA CALIDAD TÉCNICA E IRROGARÍA MAYORES GASTOS A LA ENTIDAD.

a) Condición:

De la revisión selectiva efectuada a la información proporcionada por la Subgerencia de Estudios de la Entidad, respecto al Pedido de Servicio n.° 001369 de 07 de agosto de 2024 y los Términos de Referencia¹ para la contratación de la elaboración del expediente técnico del Proyecto, se advierte lo siguiente:

1.1. Requerimiento de servicio considera el pago por un entregable que no forma parte de la prestación requerida.

El monto considerado en los términos de referencia para la prestación del servicio de consultoría es de S/ 171 503.00 y respecto a la forma de su ejecución, los términos de referencia establecen lo siguiente:

Cuadro n.° 3
Condiciones de Pago

N° Pago	Condición de pago	Monto ² S/
Primer pago	"20% del monto del contrato correspondiente a la elaboración del expediente técnico, a la conformidad del 1er ENTREGABLE – informe de plan de trabajo."	34 300.60
Segundo pago	"30% del monto del contrato correspondiente a la elaboración del expediente técnico, a la conformidad del 2do ENTREGABLE."	51 450.90
Tercer pago	"50% del monto del contrato correspondiente a la elaboración del expediente técnico, a la conformidad del 3er ENTREGABLE – expediente técnico final."	85 751.50
TOTAL		171 503.00

Fuente: Términos de referencia del "Pedido de Servicio" n.° 001369 de 07 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

Asimismo, respecto al contenido mínimo del expediente técnico, en los términos de referencia se requirió la presentación de la siguiente documentación:

Cuadro n.° 4
Contenido mínimo del Expediente Técnico³

Descripción
- Carátula - Índice numerado - Resumen ejecutivo - Memoria descriptiva - Memorias de cálculo (hidráulico, electromecánico y estructural). - Metrados - Costos y Presupuestos. - Análisis de precios unitarios - Relación de insumos - Cotizaciones de materiales - Fórmula polinómica - Cronograma de obra - Cronograma de Ejecución de Obra – GANTT. - Cronograma valorizado de obra - Cronograma de adquisiciones de materiales - Especificaciones técnicas del proyecto - Relación de equipo mínimo - Planos

¹ Recibido por la Oficina de Control Institucional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre mediante Informe N° 719-2024-SGE-GGM-A/MPJB de fecha 11 de setiembre de 2024.

² Con referencia al monto total considerado en los términos de referencia y el "Pedido de Servicio" n.° 001369 de 07 de agosto de 2024 que es de S/ 171 503.00.

³ El expediente técnico estará conformado por los documentos detallados en el tercer entregable detallado en los términos de referencia.



Firmado digitalmente por
VARGAS TICONA Elard
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-10-2024 23:53:50 -05:00



Firmado digitalmente por
COLQUE TITO Kleber Ederson
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-10-2024 23:43:39 -05:00



Firmado digitalmente por
VARGAS TICONA Elard
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-10-2024 23:54:38 -05:00

Descripción
Estudios básicos - Estudio topográfico - Estudio de Mecánica de Suelos - Estudio de fuente de agua y Caracterización de la Calidad del Agua. • Estudio Hidrológico de la fuente de captación de agua. • Caracterización de la calidad físico – química y microbiológica de la fuente de agua. - Informe de Evaluación de Riesgo de Desastres (EVAR) Estudios complementarios - Instrumento ambiental aplicable aprobado por la entidad competente. - Informe arqueológico (aprobación del CIRA, de corresponder). - Estudio de gestión de riesgos en la planificación de ejecución de obras. - Plan de seguridad (incluye especificaciones de seguridad e higiene ocupacional para la obra). Anexos - Manual de operación y mantenimiento. - Panel fotográfico. - Documentos que garanticen la Operación y Mantenimiento del Proyecto. - Documentos que garanticen la Libre Disponibilidad de Terrenos. - Resolución de aprobación de estudios de aprovechamiento de recursos hídricos. - Certificado de Factibilidad de suministro de energía eléctrica - Disco compacto (CD) – Versión Digital.”

Fuente: Términos de referencia del “Pedido de Servicio” n.° 001369 de 07 de agosto de 2024
Elaborado por: Comisión de control.


Firmado digitalmente por
VARGAS TICONA Elard
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-10-2024 23:53:50 -05:00


Firmado digitalmente por
COLQUE TITO Kleber Ederson
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-10-2024 23:43:39 -05:00


Firmado digitalmente por
VARGAS TICONA Elard
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-10-2024 23:54:38 -05:00

Es necesario señalar que el cumplimiento de la prestación se realizará con la entrega del expediente técnico, es decir, supone una sola ejecución que se agota con el cumplimiento de la prestación, por lo que es “de ejecución única”⁴, que en este caso será ejecutado mediante entregas parciales (ver cuadro n.° 3), ello implica que el consultor entregue o ponga a disposición de la entidad una parte o un componente del expediente técnico, al respecto el numeral 2.1.4. de la Opinión n.° 089-2022/DTN de 24 de octubre de 2022 señala lo siguiente:

*“(…), cabe la posibilidad de que la Entidad, con la finalidad de asegurar la ejecución oportuna de un contrato de consultoría de obra consistente en la elaboración de un expediente técnico, contemple que el contratista deberá entregar en determinadas fechas establecidas de antemano (en las bases) **cada uno de los componentes que conforman el Expediente Técnico**. En tal supuesto, la circunstancia de que se hubiesen contemplado tales entregas parciales no altera la naturaleza del contrato, es decir, no cambia el hecho de que tal contrato de elaboración de expediente técnico sea un contrato de **ejecución única**, pues **la finalidad del contrato sólo será lograda en la medida en que se entregue el documento final, esto es, el expediente técnico de obra**.*

*De lo señalado se colige, que en las relaciones contractuales establecidas por las Entidades del Estado para la provisión de bienes, servicios y obras, las entregas parciales pactadas en los contratos de ejecución única implican que, a fin de asegurar el cumplimiento oportuno del objeto de la contratación, el contratista **entregue o ponga a disposición de la Entidad una parte o un componente de la prestación** a la que se obligó, recibiendo a cambio de dicha entrega la correspondiente contraprestación parcial.
(…)”. (Énfasis agregado).*

Sin embargo, en los términos de referencia, se considera que el primer entregable contendrá lo siguiente:

1. “Informe de inspección del área de Estudio.”.

⁴ Al respecto la Opinión n.° 089-2022/DTN de 24 de octubre de 2022 del OSCE, señala: “Por otro lado, los contratos “de ejecución única”, son aquellos que importan o suponen una sola ejecución; es decir, se agota de manera instantánea con el cumplimiento de la prestación; cabe precisar que el agotamiento instantáneo en este tipo de contratos no significa que el contrato deba ejecutarse de manera inmediata, sino que su ejecución se realice un solo acto que agota su finalidad”.

2. “Presentación del Plan de Trabajo conteniendo el cronograma y actividades a ser desarrolladas por el Consultor estructurándolo por actividades de ruta crítica.”

Tanto la inspección del área de estudio y la presentación de un plan de trabajo para ejecutar la prestación, son actividades propias del consultor para ejecutar la prestación, pero no forman parte ni constituyen un componente del expediente técnico, es así que, de la revisión a la relación de los documentos que conformarán el expediente técnico (ver cuadro n.º 4), no contiene documentación relacionada a la “Presentación del Plan de Trabajo conteniendo el cronograma y actividades a ser desarrolladas por el Consultor estructurándolo por actividades de ruta crítica.”, ni a la presentación de un “Informe de inspección del área de Estudio.”

A pesar de que el primer entregable no forma parte ni constituye un componente del expediente técnico, es decir no forman parte del objeto y finalidad de la prestación, se ha considerado en los términos de referencia el pago del 20% del monto del contrato, por la presentación del primer entregable (por un monto estimado de S/ 34 300.60⁵).

1.2. **Duplicidad en el contenido del segundo y tercer entregable a presentar por el contratista**

De la revisión de los términos de referencia⁶ para la contratación de la elaboración del expediente técnico del Proyecto, se advierte duplicidad en el contenido del segundo y tercer entregable⁷, el cual se detalla a continuación:

Cuadro n.º 5

Contenido del segundo y tercer entregable

Segundo entregable	Tercer entregable
“- Carátula - Índice numerado - Resumen ejecutivo - Memoria descriptiva - Memorias de cálculo - Planillas de metrados (con sustento y gráficos) - Presupuesto de Obra - Análisis de precios unitarios - Relación de insumos - Cotizaciones de materiales - Fórmula polinómica - Cronogramas ▪ Cronograma de Ejecución de Obra – GANTT. ▪ Cronograma valorizado de obra ▪ Cronograma de adquisiciones de materiales - Especificaciones técnicas del proyecto - Relación de equipo mínimo - Planos Estudios básicos - Estudio topográfico - Estudio de Mecánica de Suelos - Estudio de fuente de agua y Caracterización de la Calidad. - Estudio hidrológico – acreditación de disponibilidad hídrica. - Caracterización completa de la calidad físico – química y microbiológica de la fuente - Informe de Evaluación de Riesgo de Desastres (Informe EVAR) Estudios complementarios	“- Carátula - Índice numerado - Resumen ejecutivo - Memoria descriptiva - Memorias de cálculo - Planillas de metrados (con sustento y gráficos) - Presupuesto de Obra - Análisis de precios unitarios - Relación de insumos - Cotizaciones de materiales - Fórmula polinómica - Cronogramas ▪ Cronograma de Ejecución de Obra – GANTT. ▪ Cronograma valorizado de obra ▪ Cronograma de adquisiciones de materiales - Especificaciones técnicas del proyecto - Relación de equipo mínimo - Planos Estudios básicos - Estudio topográfico - Estudio de Mecánica de Suelos - Estudio de fuente de agua y Caracterización de la Calidad. - Estudio Hidrológico – Acreditación de disponibilidad hídrica. - Caracterización completa de la calidad físico – química y microbiológica de la fuente - Informe de Evaluación de Riesgo de Desastres (Informe EVAR) Estudios complementarios y Anexos - Ficha Técnica Ambiental y/o Certificación Ambiental - Resolución de aprobación de estudios de aprovechamiento de recurso hídrico.

⁵ En los Términos de Referencia el monto total que se considera por la prestación del servicio es de S/ 171 503.00, por lo que el 20% es de S/ 34 300.60.

⁶ Correspondiente al Pedido de Servicio n.º 001369 de 07 de agosto de 2024

⁷ Detallado en el numeral X. Entregables

Segundo entregable	Tercer entregable
- Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRAs) u Opinión de trámite de CIRAs para obras Preexistentes o Plan de Monitoreo Arqueológico (RESOLUCIÓN Y/O CARGO DEL TRÁMITE INICIADO). - Certificado de Factibilidad Eléctrica (PERMISO Y/O TRÁMITE INICIADO)	- Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) u Opinión de trámite de CIRA para obras Preexistentes o Plan de Monitoreo Arqueológico. - Estudio de gestión de riesgos en la planificación de ejecución de obra. - Plan de seguridad y Salud en Obra. - Manual de operación y mantenimiento. - Panel fotográfico. - Documentos que garanticen la Operación y Mantenimiento del Proyecto. - Documentos que garanticen la Libre Disponibilidad de Terrenos. - Acreditación de Disponibilidad hídrica - Certificado de Factibilidad Eléctrica - Disco compacto (CD) – Versión Digital.”

Nota: Se resalta en color rojo el contenido que se duplica en el segundo y tercer entregable.
Fuente: Términos de referencia del “Pedido de Servicio” n.° 001369 de 07 de agosto de 2024
Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto se debe mencionar que, las entregas parciales deben corresponder a una parte o un componente⁸ del expediente técnico, de lo que se colige que los entregables no deberían contener la misma información o documentación requerida.

1.3. Incompatibilidad entre el plazo considerado para la presentación y revisión de entregables, y el plazo para la prestación del servicio de consultoría (elaboración del expediente técnico).

En el numeral “IX. 2 Plazo” de los términos de referencia⁹ para la contratación de la elaboración del expediente técnico del Proyecto, se indica un plazo de entrega de noventa (90) días calendario, detallando lo siguiente:

“IX.2. PLAZO
El plazo de entrega es de **noventa (90) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.” (Énfasis agregado).

Adicionalmente en el mismo numeral, señala los plazos de la presentación de los entregables que se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 6
Plazos de Presentación de los Entregables

Entregable	Plazo		
	Presentación por parte del consultor	Revisión y/o conformidad por parte de la entidad.	Levantamiento de observaciones, por parte del consultor.
Primer entregable	15 días calendario a partir del día siguiente de firmado el contrato.	“De acuerdo al artículo 168 del D.S. N° 344-2018-EF.”	Hasta 10 días calendario.
Segundo entregable	50 días calendario a partir del día siguiente de notificado al consultor la aprobación del primer entregable.	“De acuerdo al artículo 168 del D.S. N° 344-2018-EF.”	Hasta 15 días calendario.
Tercer entregable	25 días calendario a partir del día siguiente de notificado al consultor la aprobación del segundo entregable.	“De acuerdo al artículo 168 del D.S. N° 344-2018-EF.”	Hasta 15 días calendario.

Fuente: Términos de referencia del “Pedido de Servicio” n.° 001369 de 07 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de control.

⁸ En conformidad a lo señalado en el numeral 2.1.4. de la Opinión n.° 089-2022/DTN de 24 de octubre de 2022

⁹ Correspondiente al Pedido de Servicio n.° 001369 de 07 de agosto de 2024

Del cuadro anterior, se tiene que, en los términos de referencia se consideran plazos para la revisión y levantamiento de observaciones, incrementando el plazo de entrega del expediente técnico, siendo los plazos estimados para cada entregable los siguientes:

Cuadro n.º 7
Plazos estimados de cada entregable considerando la revisión, levantamiento de observaciones y/o conformidad

Entregable	Plazo				Plazo Parcial, estimado	Plazo Total, estimado
	Presentación por parte del consultor	Revisión por parte de la entidad ¹⁰	Levantamiento de observaciones, por parte del consultor.	Conformidad por la Entidad ¹¹		
Primer entregable	15 DC	15 DC	10 DC	15 DC	55 DC	220 DC
Segundo entregable	50 DC	15 DC	15 DC	15 DC	95 DC	
Tercer entregable	25 DC	15 DC	15 DC	15 DC	70 DC	

Fuente: Términos de referencia del "Pedido de Servicio" n.º 001369 de 07 de agosto de 2024 y artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Elaborado por: Comisión de control.

Es así que, el plazo total estimado, considerando la revisión, conformidad y levantamiento de observaciones, para que se culmine con la presentación del expediente técnico es de **220 días calendario**, lo que excederá a los 90 días calendario establecidos para que el consultor elabore el expediente técnico. Situación que no garantiza la efectiva y oportuna entrega del expediente técnico.

1.4. Incompatibilidad de la experiencia, funciones y entregable de personal clave "especialista en electro – mecánica" considerado en los términos de referencia.

En los términos de referencia¹² para la elaboración del expediente técnico, establece como "experiencia mínima en la especialidad", "funciones" y "entregable" que deberá cumplir el personal clave "especialista en electro – mecánica", lo siguiente:

Cuadro n.º 8
Experiencia, funciones y entregable relacionado al personal clave "Especialista en electro – mecánica"

"Experiencia mínima en la especialidad"	"Funciones"	Contenido de entregable del expediente técnico (referido al Diseño y calculo Eléctrico y/o Mecánico – Eléctrico)
"Experiencia mínima en la especialidad de 24 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura) como jefe de <u>mantenimiento</u> y/o responsable de <u>operación y mantenimiento de sistemas de bombeo</u> y/o diseñador en la elaboración de <u>proyectos de suministro eléctrico en media y baja tensión</u> y/o especialista electromecánico y/o en equipos electromecánicos en la <u>elaboración y/o supervisión de proyectos de pre inversión y/o inversión.</u> " (Énfasis agregado).	"- <u>Diseñar la ingeniería de detalle del equipamiento electromecánico de la PTAP por Osmosis Inversa y PTAP de Microfiltración.</u> - Coordinar con las instituciones que tengan relación con el expediente técnico en mención para agilizar la elaboración del estudio. - Coordinar con los especialistas los temas <u>relacionados al diseño respectivo.</u> - Coordinar con los profesionales Especialistas la absolución de consultas que haga la Sub Gerencia de Estudios dentro de los plazos establecidos. - Evaluar los avances y detectar oportunamente los factores que pudieran generar retrasos en la formulación del expediente técnico.	"f) DISEÑO Y CALCULO ELECTRICO Y/O MECANICO - ELECTRICO Todos los componentes del sistema captación y tratamiento de agua potable, que requieran energía para su funcionamiento deberán justificarse mediante un cálculo eléctrico, de manera que se determine la capacidad de energía para el buen funcionamiento de los componentes. Los cálculos eléctricos, contarán con la firma y sello de los ingenieros eléctricos y/o ingenieros mecánico - eléctrico, y/o Ingenieros electricistas colegiados y habilitados que lo elaboraron".

¹⁰ Considerando el plazo máximo establecido en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹¹ Considerando el plazo máximo establecido en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹² Recibido por la Oficina de Control Institucional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre mediante Informe N° 719-2024-SGE-GGM-A/MPJB de fecha 11 de setiembre de 2024.

“Experiencia mínima en la especialidad”	“Funciones”	Contenido de entregable del expediente técnico (referido al Diseño y calculo Eléctrico y/o Mecánico – Eléctrico)
	- <i>Otras actividades necesarias para la oportuna culminación del expediente técnico.</i> (Énfasis agregado).	

Fuente: Términos de referencia del “Pedido de Servicio” n.° 001369 de 07 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de control.

Del cuadro precedente se tiene que la función del “especialista en electro – mecánica”, es el de “*Diseñar la ingeniería de detalle del equipamiento electromecánico de la PTAP por Osmosis Inversa y PTAP de Microfiltración*”, sin embargo, en el detalle del entregable y la experiencia requerida no considera ninguna labor o actividad relacionada a la función como es el diseño y cálculo de plantas de tratamiento de agua potable (PTAP) que constituye uno de los componentes de la prestación requerida (expediente técnico).

En ese sentido, se refleja una incompatibilidad en los términos de referencia, de acuerdo al concepto establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el requerimiento debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

b) Criterio

La situación descrita vulnera lo establecido en la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019, Ley n.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado vigente desde el 9 de enero 2016 y modificatorias.**

TÍTULO I
DISPOSICIONES PRELIMINARES
“**Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones**
(...)”

f) *Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos”.*

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 enero de 2019 y modificatorias.**

TÍTULO IV
ACTUACIONES PREPARATORIAS
CAPÍTULO I
REQUERIMIENTO Y PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

“**Artículo 29. Requerimiento**
29.1. *Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, (...)*
(...)”
Artículo 171. Del pago



Firmado digitalmente por
VARGAS TICONA Elard
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-10-2024 23:53:50 -05:00



Firmado digitalmente por
COLQUE TITO Kleber Ederson
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-10-2024 23:43:39 -05:00



Firmado digitalmente por
VARGAS TICONA Elard
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-10-2024 23:54:38 -05:00

171.1. La Entidad paga las **contraprestaciones** pactadas a favor del contratista (...) de los bienes, servicios en general y consultorías (...)"

ANEXO N° 1
DEFINICIONES

"Requerimiento: Solicitud del bien, servicio en general, consultoría u obra formulada por el área usuaria de la Entidad que comprende las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el Expediente Técnico de Obra, respectivamente, así como los requisitos de calificación que corresponda según el objeto de la contratación.

Términos de Referencia: Descripción de las características técnicas y las condiciones en que se ejecuta la contratación de servicios en general, consultoría en general y consultoría de obra. En el caso de consultoría, la descripción además incluye los objetivos, las metas o resultados y la extensión del trabajo que se encomienda (actividades), así como si la Entidad debe suministrar información básica, con el objeto de facilitar a los proveedores de consultoría la preparación de sus ofertas.
(...)"

- **Instructivo: "Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la Contratación de Servicios y Consultorías en General", aprobado mediante Resolución n.º 423-2013-OSCE/PRE de 18 de diciembre de 2013.**

ANEXO N° 3
DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GENERAL.

5.15. Adelantos
(...)

En el caso de servicios de consultoría de ejecución única se recomienda no establecer pagos parciales debido a que la satisfacción de la necesidad se produce con la recepción del respectivo entregable, (...). (Énfasis agregado).

c) **Consecuencia**

La situación expuesta, podría ocasionar retrasos, afectar la calidad técnica e irrogaría mayores gastos a la Entidad.

2. **LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA NO CONSIDERA MECANISMOS DE RESARCIMIENTO PARA LA ENTIDAD ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON EL PERSONAL CLAVE PROPUESTO, SITUACIÓN QUE GENERARÍA UNA EJECUCIÓN DEFICIENTE, AFECTANDO LA CALIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.**

a) **Condición:**

En el ítem "V.3 PERSONAL CLAVE", de los términos de referencia¹³ se detalla la formación y experiencia requerida para el "personal especialista – personal clave", según se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 9

Experiencia mínima del "personal especialista – personal clave"

Personal clave	Formación académica	Experiencia
Jefe de proyecto	"Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil."	"Experiencia mínima en la especialidad de 36 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura) como Jefe, Gerente, Director, Coordinador, Ingeniero, Supervisor, Supervisor técnico, Ingeniero Supervisor, o la combinación de éstos, en obras de saneamiento u obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de

¹³ Recibido por la Oficina de Control Institucional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre mediante Informe N° 719-2024-SGE-GGM-A/MPJB de fecha 11 de setiembre de 2024.

Personal clave	Formación académica	Experiencia
		expediente técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión de la especialidad."
Especialista sanitario	"Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil."	"Experiencia mínima en la especialidad de 24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor, o la combinación de éstos, en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expediente técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle de: Sistemas, Redes Líneas de agua potable y Alcantarillado, Proyectos de abastecimiento de Agua Potable mediante PTAP con tecnología avanzada como Osmosis Inversa y/o tecnología convencional de un mínimo de un (01) proyecto."
Especialista en hidrología	"Ingeniero Hidrología, Geólogo, Hidráulico o Mecánica de Fluidos."	"Experiencia mínima en la especialidad de 12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como Jefe, Director, Ingeniero o Supervisor en Estudios Hidrológicos que involucren prospecciones geofísicas, geología, caracterización de acuíferos, explotación de recursos de agua subterránea, recarga de acuíferos, disponibilidad hídrica y otros relacionado."
Especialista en electro – mecánica.	"Ingeniero Electro – Mecánico."	"Experiencia mínima en la especialidad de 24 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura) como jefe de mantenimiento y/o responsable de operación y mantenimiento de sistemas de bombeo y/o diseñador en la elaboración de proyectos de suministro eléctrico en media y baja tensión y/o especialista electromecánico y/o en equipos electromecánicos en la elaboración y/o supervisión de proyectos de pre inversión y/o inversión."

Fuente: Términos de referencia del "Pedido de Servicio" n.º 001369 de 07 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de control.

En ese mismo sentido respecto a los contratos de consultoría de obra¹⁴, la Opinión n.º 162-2019/DTN de 19 de septiembre de 2019, del OSCE, señala lo siguiente:

"(...) se puede inferir que el contratista **tiene la obligación de ejecutar** el contrato de obra o de **consultoría de obra**, de acuerdo con las capacidades que acreditó durante el procedimiento de selección y la suscripción del contrato; lo cual implica **que tiene la obligación de ejecutar el contrato con el personal clave presentado para la suscripción del contrato**." (Énfasis agregado).

Dicho esto, la Entidad a fin de salvaguardar que el contratista este obligado a realizar el servicio con el personal ofertado, las "Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación del servicio de consultoría de obra" de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD aprobado mediante Resolución n.º 013-2019-OSCE/PRE de 29 de enero de 2019 y modificatorias, establece que el requerimiento debe contener lo siguiente:

"CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO
3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

(...)
° Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].

¹⁴ De acuerdo con el Anexo N° 1 "definiciones" del Reglamento de la LCE, define como consultoría de obra lo siguiente:
"Servicios profesionales altamente calificados consistente en la **elaboración del expediente técnico de obras**, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras." (Énfasis agregado).

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].

(...)"

De lo señalado se tiene que los términos de referencia para la elaboración del expediente técnico no consideran mecanismos de resarcimiento para la entidad, es decir la aplicación de penalidades ante el incumplimiento del contratista de ejecutar la prestación del servicio con el personal clave propuesto, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 2
Otro tipo de Penalidades

XVIII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{La penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

a) Para plazos menores o iguales a 60 días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40

b) Para plazos mayores a 60 días:

- ✓ Para bienes, servicios y consultorías: F=0.25.
- ✓ Para obras: F=0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

c) Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIX. OTRO TIPO DE PENALIDADES:
(No corresponde)

Fuente: Términos de referencia del "Pedido de Servicio" n.º 001369 de 07 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de control.

b) Criterio

La situación descrita vulnera lo establecido en la normativa siguiente:

- **"Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación del servicio de consultoría de obra" de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD aprobado mediante Resolución n.º 013-2019-OSCE/PRE de 29 de enero de 2019 y modificatorias:**

"CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

"g) De las otras penalidades

- ° De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- ° Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.
- ° Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		
Advertencia			
No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya autorizado su sustitución por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas			

° Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.”
(...)”.

c) Consecuencia

La situación expuesta generaría una ejecución deficiente de la prestación, afectando la calidad del expediente técnico.

3. EL PROYECTO DE INVERSIÓN SE ENCUENTRA EN FASE DE EJECUCIÓN PESE A EXISTIR OTROS TRES PROYECTOS ACTIVOS CON INTERVENCIÓN SIMILAR DENTRO DE SU ÁMBITO DE INFLUENCIA, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA MEDICIÓN DEL CIERRE DE BRECHAS DE ACCESO AL SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LA POBLACIÓN OBJETIVO, Y QUE PUEDE PONER EN RIESGO EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO.

a) Condición

Según el Formato n.° 07-A de 07 de junio de 2023 se declara viable el Proyecto, cuya área de influencia de acuerdo a la “Ficha Técnica Estándar” que sustenta la viabilidad, comprende las localidades de Trapiche, Chipe Pedregal, Sagollo y Chaucalana, según se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 3
Área de influencia del proyecto con CUI n.º 2597425

2.1.2. ÁREA DE INFLUENCIA (adjuntar mapa o croquis)					
Nro	Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Localidad / Sector 1/
1	TACNA	JORGE BASADRE	LOCUMBA	TRAPICHE	TRAPICHE
2	TACNA	JORGE BASADRE	LOCUMBA	CHIPE PEDREGAL	CHIPE PEDREGAL
3	TACNA	JORGE BASADRE	LOCUMBA	SAGOLLO	SAGOLLO
4	TACNA	JORGE BASADRE	LOCUMBA	CHAUCALANA	CHAUCALANA

Fuente: “Ficha técnica estándar para la formulación y evaluación de proyectos del servicio de saneamiento rural” contenida en el expediente de pre inversión remitido por la subgerencia de Formulación de Proyectos mediante informe n.º 438-2024-SGFP-GGM-A/MPJB el 11 de setiembre de 2024.
Elaborado: Comisión de control.

No obstante, actualmente, dentro de su área de influencia, se tiene otros tres proyectos de inversión con CUI n.ºs 2131771, 2130695 y 2202143, con características similares de acuerdo al Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del Ministerio de Economía y Finanzas, los cuales se encuentran en fase de ejecución y no cuentan con el registro de cierre, según se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 4
Datos de la fase de ejecución del proyecto con CUI n.º 2131771

Proyecto: “Instalación de redes de agua potable y mejoramiento de alcantarillado en el Anexo de Chipe, sector Trapiche del distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre – Tacna” CUI 2131771			
Fecha de viabilidad: 24 de noviembre de 2010			
III. DATOS DE LA FASE EJECUCIÓN			
¿TIENE EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE?	NO	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/)(a)	228,030.12
¿TIENE REGISTRO DE SEGUIMIENTO?	NO	COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (S/)(b)	0.00
REGISTRO DE CIERRE	NO	COSTO DE CONTROVERSIAS (S/)(c)	0.00
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN		MONTO DE CARTA FIANZA (S/)(d)	0.00
FECHA DE FIN DE EJECUCIÓN		COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/)(a+b+c+d)	228,030.12

Fuente: Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), extraído de la siguiente página web: <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index>
Elaborado: Comisión de control



Firmado digitalmente por
VARGAS TICONA Elard
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-10-2024 23:53:50 -05:00



Firmado digitalmente por
COLQUE TITO Kleber Ederson
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-10-2024 23:43:39 -05:00



Firmado digitalmente por
VARGAS TICONA Elard
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-10-2024 23:54:38 -05:00

Imagen n.º 5

Datos de la fase de ejecución del proyecto con CUI n.º 2130695

Proyecto: “Instalación y ampliación de redes de agua potable y alcantarillado con tratamiento de aguas servidas en el anexo Chipe sector Pedregal, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre - Tacna” CUI 2130695			
Fecha de viabilidad: 21 de octubre de 2010.			
III. DATOS DE LA FASE EJECUCIÓN			
¿TIENE EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE?	NO	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (\$/)(a)	724,175.31
¿TIENE REGISTRO DE SEGUIMIENTO?	NO	COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (\$/)(b)	0.00
REGISTRO DE CIERRE	NO	COSTO DE CONTROVERSIAS (\$/)(c)	0.00
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN		MONTO DE CARTA FIANZA (\$/)(d)	0.00
FECHA DE FIN DE EJECUCIÓN		COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO (\$/)(a+b+c+d)	724,175.31

Fuente: Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), extraído de la siguiente página web: <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index>
Elaborado: Comisión de control

Imagen n.º 6

Datos de la fase de ejecución del proyecto con CUI n.º 2202143

Proyecto: “Instalación del servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico en el Anexo de Sagollo y en la población dispersa del Anexo de Chipe, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre – Tacna” CUI 2202143.			
Fecha de viabilidad: 22 de setiembre de 2014.			
III. DATOS DE LA FASE EJECUCIÓN			
¿TIENE EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE?	SI	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (\$/)(a)	2,661,197.18
¿TIENE REGISTRO DE SEGUIMIENTO?	SI	COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (\$/)(b)	0.00
REGISTRO DE CIERRE	NO	COSTO DE CONTROVERSIAS (\$/)(c)	0.00
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	02/01/2019	MONTO DE CARTA FIANZA (\$/)(d)	0.00
FECHA DE FIN DE EJECUCIÓN	31/01/2025	COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO (\$/)(a+b+c+d)	2,661,197.18

Fuente: Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), extraído de la siguiente página web: <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index>
Elaborado: Comisión de control

Al respecto, en los referidos proyectos con CUI n.ºs 2131771, 2130695 y 2202143 se consideraron características similares a los contemplados en el Proyecto con CUI n.º 2597425 (materia de análisis), según se detalla en el siguiente cuadro comparativo:

Cuadro n.º 10

Cuadro Comparativo de proyectos intervenidos sin registro de cierre y el proyecto con CUI n.º 2597425

Descripción	Proyectos antiguos sin registro de cierre			Proyecto nuevo para elaboración de expediente técnico [CUI n.º 2597425]
	Proyecto 1 [CUI n.º 2131771]	Proyecto 2 [CUI n.º 2130695]	Proyecto 3 [CUI n.º 2202143]	
Nombre del proyecto	Instalación de redes de agua potable y mejoramiento de alcantarillado en el Anexo de Chipe, Sector Trapiche del distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre - Tacna	Instalación y ampliación de redes de agua potable y alcantarillado con tratamiento de aguas servidas en el Anexo Chipe Sector Pedregal, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre - Tacna	Instalación del servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico en el Anexo de Sagollo y en la población dispersa del Anexo de Chipe, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre - Tacna	Mejoramiento del servicio de agua potable rural en Anexos de Trapiche, Chipe Pedregal, Sagollo, Chaucalana, del distrito de Locumba de la provincia de Jorge Basadre del departamento de Tacna
Objetivo	Disminución de casos de enfermedades de origen hídrico en el Sector Trapiche.	Baja incidencia de enfermedades gastrointestinales y parasitarias en el Sector Pedregal.	Eficiente provisión de servicios básicos en el anexo de Sagollo y población dispersa del anexo de Chipe.	Baja incidencia de enfermedades infecciosas intestinales en la población de las localidades de Trapiche, Chipe Pedregal, Sagollo, Chaucalana.

Descripción	Proyectos antiguos sin registro de cierre			Proyecto nuevo para elaboración de expediente técnico [CUI n.° 2597425]
	Proyecto 1 [CUI n.° 2131771]	Proyecto 2 [CUI n.° 2130695]	Proyecto 3 [CUI n.° 2202143]	
Descripción de acciones	Suministro e Instalación 1 Red de agua Potable	Suministro e instalación de agua potable	Infraestructura Captación Sistema de agua	Sistema de agua potable: (Construcción de captación de agua: mediante galería filtrante; Conducción de línea de conducción; Adquisición de PTAP: Osmosis Inversa; Adquisición de reservorio: de polietileno; Construcción de Línea de conducción; Construcción de línea de aducción; Construcción de conexiones domiciliarias)
	Suministro e Instalación 1 Red de Alcantarillado	Suministro e instalación de sistema de Alcantarillado. Suministro e instalación de 04 Biodigestores	Sistema de básico alcantarillado, Unidades Básicas de Saneamiento	
	Educación Sanitaria y JASS	Educación Sanitaria y JASS	Capacitación	Capacitación: - Implementación de capacidad humana - Implementación de capacidad organizacional
Beneficiarios Directos	76 (N° de personas)	164 (N° de personas)	184 (N° de personas)	486 (N° de personas)
Área de Intervención (Localización geográfica)	Anexos de Chipe, Sector Trapiche.	Anexo Chipe, Sector Pedregal	Anexo Sagollo y Población dispersa del Anexo de Chipe	Anexos de Trapiche, Chipe Pedregal, Sagollo y Chaucalana

Fuente: Portal Web del sistema de seguimiento a las inversiones (SSI): <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/index> de 27 de setiembre de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.


Firmado digitalmente por
VARGAS TICONA Elard
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-10-2024 23:53:50 -05:00


Firmado digitalmente por
COLQUE TITO Kleber Ederson
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-10-2024 23:43:39 -05:00


Firmado digitalmente por
VARGAS TICONA Elard
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-10-2024 23:54:38 -05:00

Del cuadro precedente, se advierte que el nuevo proyecto: “Mejoramiento del servicio de agua potable rural en Anexos de Trapiche, Chipe Pedregal, Sagollo, Chaucalana, del distrito de Locumba de la provincia de Jorge Basadre del departamento de Tacna” con CUI n.° 2597425, plantea su intervención en el área de los proyectos con CUI n.° 2131771, n.° 2130695 y n.° 2202143 que han sido ejecutados, pero que se encuentran “activos” sin registro de cierre, para lo cual es necesario realizar las liquidaciones técnicas y financieras, en ese sentido el numeral 29.4 del artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece lo siguiente:

“(…) **29.4 La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.** (…)” (énfasis agregado)

Al respecto, mediante “Acta de reunión n.° 001-2024-OCI/MPJB-SCE-MSAPATCPC-HITO1” de 30 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Formulación de Proyectos señaló que “(…) *son obras que han culminado y que está pendiente su registro de cierre en el Banco de Inversiones y que le compete a la Gerencia Municipal de Desarrollo Territorial e Infraestructura (UEI).*”

b) Criterio:

Lo descrito anteriormente contraviene la normativa siguiente:

- **Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión De Inversiones, Aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019 y sus modificatorias.**

“(…) **Artículo 24. Proceso de formulación y evaluación de proyectos de inversión.** (…)

24.4 Previo a la formulación y evaluación de un proyecto de inversión, la UF debe verificar que en el Banco de Inversiones no exista un proyecto de inversión registrado que tenga los mismos objetivos, beneficiarios directos, localización geográfica o componentes del que pretende formular, a efectos de evitar la duplicación de proyectos. En ningún caso puede registrarse nuevamente un proyecto de inversión, asimismo la UF no puede volver a formular un proyecto que ha sido rechazado.
(...)”.

Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de ejecución

(...)

29.4 La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°09: Registro de cierre de inversión.

(...)”.

c) Consecuencia:

La situación expuesta, afecta la medición del cierre de brechas de acceso al servicio de saneamiento de la población objetivo, y podría poner en riesgo el uso eficiente de los recursos públicos del estado.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL



Firmado digitalmente por
VARGAS TICONA Elard
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-10-2024 23:53:50 -05:00

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de control concurrente al hito de control n.° 1: “Expediente Técnico - Requerimiento”, se encuentra detallada en el **Apéndice n.° 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.



Firmado digitalmente por
COLQUE TITO Kleber Ederson
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-10-2024 23:43:39 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de control concurrente, la comisión de control no emitió reporte de avance ante situaciones adversas.



Firmado digitalmente por
VARGAS TICONA Elard
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-10-2024 23:54:38 -05:00

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del control concurrente al hito de control n.° 1: “Expediente Técnico - Requerimiento”, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución contractual de la obra: “Mejoramiento del servicio de agua potable rural en anexos de Trapiche, Chipe Pedregal, Sagollo, Chaucalana del distrito de Locumba de la provincia de Jorge Basadre del departamento de Tacna”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular de la entidad el presente informe de hito de control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de control concurrente al hito de control n.° 1: “Expediente Técnico - Requerimiento”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución

del proyecto: “Mejoramiento del servicio de agua potable rural en anexos de Trapiche, Chipe Pedregal, Sagollo, Chaucalana del distrito de Locumba de la provincia de Jorge Basadre del departamento de Tacna”.

2. Hacer de conocimiento al titular de la entidad que debe comunicar a la comisión de control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Locumba, 9 de octubre de 2024.

 Firmado digitalmente por VARGAS
TICONA Elard Eduardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-10-2024 23:54:16 -05:00

Elard Eduardo Vargas Ticona
Supervisor
Comisión de Control

 Firmado digitalmente por COLQUE
TITO Kleber Ederson FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-10-2024 23:44:33 -05:00

Kleber Ederson Colque Tito
Jefe de Comisión
Comisión de Control

 Firmado digitalmente por VARGAS
TICONA Elard Eduardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-10-2024 23:55:00 -05:00

Elard Eduardo Vargas Ticona
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial Jorge Basadre

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- 1. LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CONSIDERAN PAGO POR PRODUCTO DIFERENTE A SUS COMPONENTES, ASÍ TAMBIÉN HABRÍA DUPLICIDAD EN LOS ENTREGABLES, Y OTRAS DEFICIENCIAS, LO QUE PODRÍA OCASIONAR RETRASOS, AFECTAR LA CALIDAD TÉCNICA E IRROGARÍA MAYORES GASTOS A LA ENTIDAD.**

N°	Documento
1	Expediente de pre-inversión del proyecto: “Mejoramiento del servicio de agua potable rural en anexos de Trapiche, Chipe Pedregal, Sagollo, Chaucalana del distrito de Locumba de la provincia de Jorge Basadre del departamento de Tacna” remitido a la comisión de control por la Sub Gerente de Formulación de Proyectos de la entidad mediante el Informe n.° 438-2024-SGFP-GGM-A/MPJB de 10 de setiembre de 2024.
2	Términos de referencia para la elaboración de expediente técnico del proyecto de inversión: “Mejoramiento del servicio de agua potable rural en anexos de Trapiche, Chipe Pedregal, Sagollo, Chaucalana del distrito de Locumba de la provincia de Jorge Basadre del departamento de Tacna” remitido a la comisión de control por el Sub Gerente (e) de Estudios de la entidad mediante el Informe n.° 719-2024-SGE-GGM-A/MPJB de 11 de setiembre de 2024.

- 2. LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA NO CONSIDERAN MECANISMOS DE RESARCIMIENTO PARA LA ENTIDAD ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON EL PERSONAL CLAVE PROPUESTO, SITUACIÓN QUE GENERARÍA UNA EJECUCIÓN DEFICIENTE, AFECTANDO LA CALIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.**

N°	Documento
1	Términos de referencia para la elaboración de expediente técnico del proyecto de inversión: “Mejoramiento del servicio de agua potable rural en anexos de Trapiche, Chipe Pedregal, Sagollo, Chaucalana del distrito de Locumba de la provincia de Jorge Basadre del departamento de Tacna” remitido a la comisión de control por el Sub Gerente (e) de Estudios de la entidad mediante el Informe n.° 719-2024-SGE-GGM-A/MPJB de 11 de setiembre de 2024.

- 3. EL PROYECTO DE INVERSIÓN SE ENCUENTRA EN FASE DE EJECUCIÓN PESE A EXISTIR OTROS TRES PROYECTOS ACTIVOS CON INTERVENCIÓN SIMILAR DENTRO DE SU ÁMBITO DE INFLUENCIA, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA MEDICIÓN DEL CIERRE DE BRECHAS DE ACCESO AL SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LA POBLACIÓN OBJETIVO, Y QUE PUEDE PONER EN RIESGO EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO.**

N°	Documento
1	Acta de Reunión n.° 001-2024-OCI/MPJB-SCE-MSAPATCPC-HITO 1 de 27 de setiembre de 2024.

ANEXO N° 1
Acta de Inspección física n.º 001-2024-OCI/MPJB-MSACMPJB-HITO 1



CONTROL CONCURRENTE A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ACTA DE REUNION N° 001-2024 - OCI/MPJB-SCE-MSAPATCPC-HITO 1

En la provincia de Jorge Basadre, siendo las 15:30 horas del día 27 de setiembre de 2024, en el marco del Servicio de Control Concurrente comunicado al titular de la entidad mediante Oficio n.º 000620-2024-CG/OC2633 de 23 de setiembre de 2024, se lleva a cabo una reunión en la Subgerencia de Formulación de Proyectos, respecto a la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable rural en anexos de Trapiche, Chipec Pedregal, Sagollo, Chaucalana del distrito de Locumba de la provincia de Jorge Basadre del departamento de Tacna", con CUI 2597425, en adelante proyecto, a cargo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, con la participación de las siguientes personas.

Por parte de la Entidad lo siguientes representantes:

Nombres y Apellidos	Cargo	N° DNI
Unel V.S. Montano Agusto	Sub Gerente Formulación de Proj.	93164820

Representantes del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre:

Nombres y Apellidos	Cargo	N° DNI
Kleber Ederson Colque Tito	Jefe de comisión	41008983
Juan Carlos Poma Taquila	Integrante	45329649

En ese sentido, se realizan las siguientes consultas:

1. Señale usted si se cuenta con documento de disponibilidad hídrica otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) para la ejecución del proyecto, de ser el caso adjunte una copia del referido documento.

Si se cuenta con documento de libre disponibilidad hídrica otorgado por el ANA. Se adjunta copia de la Resolución Administrativa N° 0196-2023-ANA-AAA-00-ALA-G.

2. Señale usted si se cuenta con el saneamiento físico legal, arreglos institucionales o la disponibilidad física de los terrenos o predios, a fin de que terceros no cuenten con la capacidad de impedir la ejecución de las siguientes nuevas intervenciones consideradas en el proyecto (se le muestra un croquis de ubicación):

- Captación.
- Línea de conducción desde la captación a la planta de tratamiento.
- Línea de aducción desde Puente "Mal Paso" al C.P. "Chaucalana".
- Planta de tratamiento.

(de ser el caso remita el documento que acredite la disponibilidad de los terrenos).

Si cuenta con libre disponibilidad de terreno, por ser servidumbre del canal existente (línea de captación desde la captación a la planta de tratamiento) y por ser parte de derecho vía (línea de aducción desde Puente "Mal Paso" al C.P. "Chaucalana") y respecto a la planta de tratamiento indica que se encuentra en terreno servido. Por lo que demostró un documento físico de la planta de tratamiento y del resto de obras.



Firmado digitalmente por
COLQUE TITO Kleber Ederson
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-10-2024 23:43:39 -05:00



3. Se ha previsto o coordinado con los usuarios el uso de las dos redes de suministro de agua (osmosis y filtrado) proyectadas en el expediente de pre inversión, tomando en consideración que las redes internas de las edificaciones existentes solo cuentan con una sola red de agua potable.

Se ha hecho reuniones talleres de sensibilización y que busque de la comunidad Teniente de osmosis de agua (osmosis y filtrado) y la capacidad de los usuarios y la comunidad Teniente (osmosis y filtrado) para la operación y mantenimiento a cargo de la T.A.S.S.

4. Indique usted las razones por los que a la fecha continúan activos en el banco de proyectos los siguientes PIP: "Instalación del servicio de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en el anexo de Chaucalana, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre – Tacna" con CUI 76941, "Instalación de redes de agua potable y mejoramiento de alcantarillado en el anexo de Chipe, sector Trapiche del distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre - Tacna" con CUI 2131771, "Instalación y ampliación de redes de agua potable y alcantarillado con tratamiento de aguas servidas en el anexo Chipe sector Pedregal, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre – Tacna" con CUI 2130695, "Instalación del servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico en el anexo de Sagollo y en la población dispersa del anexo de Chipe, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre – Tacna" con CUI 301310, tomando en consideración que se encuentran dentro del ámbito de influencia del nuevo proyecto.

El responsable de la Superintendencia de Formulación de Proyectos, indica que los cuatro proyectos son obras que han culminado y que este pendiente al registro de cierre en el banco de inversiones y que la expedite a la Superintendencia de Inversión (S.I.I.) e Inversión Privada (I.P.I.).

Siendo las 16:30 horas de 27 de setiembre de 2024, se da por concluida la presente reunión, procediendo a redactar y suscribir la presente acta en señal de conformidad y voluntad propia las personas antes mencionadas, en un (01) ejemplar original.

Se deja constancia que el visado y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.



Suscriben el acta:
Por parte de la Entidad:


Nombres y apellidos: Daniel V. S. Montalvo Aguirre
DNI: 43164270
Cargo: Sub Gerente Formulación Proyectos

Nombres y apellidos:
DNI:
Cargo:

Por parte de la Comisión de Control:


Nombres y apellidos: Kleber Ederson Colque Tito
DNI: 41008983
Cargo: Jefe de Comisión


Nombres y apellidos: Juan Carlos Poma Taquilla
DNI: 45329649
Cargo: Integrante



Firmado digitalmente por
COLQUE TITO Kleber Ederson
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-10-2024 23:43:39 -05:00



Firmado digitalmente por
COLQUE TITO Kleber Ederson
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-10-2024 23:43:39 -05:00

LÍNEA DE CONDUCCIÓN DESDE LA CAPTACIÓN A LA PLANTA DE TRATAMIENTO



LÍNEA DE ADUCCIÓN DESDE MAL PASO AL C.P. CHAUCALANA





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000639-2024-CG/OC2633

EMISOR : ELARD EDUARDO VARGAS TICONA - JEFE DE OCI - PROYECTO
ABASTECIMIENTO DE AGUA CUI 2597425 - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JULIO VICTOR DÁVALOS FLORES

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito N° 1 "Expediente técnico ¿ requerimiento", correspondiente al proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable rural en anexos de Trapiche, Chipec Pedregal, Sagollo, Chaucalana del distrito de Locumba de la provincia de Jorge Basadre del departamento de Tacna", comunicamos que se han identificado tres (03) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 047-2024-OCI/2633-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20194735384**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/2633-02-001-051
2. OFICIO-000639-2024-OC2633
3. INF HITO1_047-2024-OCI-2633-SCC

NOTIFICADOR : KLEBER EDERSON COLQUE TITO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/2633-02-001-051

DOCUMENTO : OFICIO N° 000639-2024-CG/OC2633

EMISOR : ELARD EDUARDO VARGAS TICONA - JEFE DE OCI - PROYECTO
ABASTECIMIENTO DE AGUA CUI 2597425 - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JULIO VICTOR DÁVALOS FLORES

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20194735384

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 26

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito N° 1 "Expediente técnico ¿ requerimiento", correspondiente al proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable rural en anexos de Trapiche, Chipe Pedregal, Sagollo, Chaucalana del distrito de Locumba de la provincia de Jorge Basadre del departamento de Tacna", comunicamos que se han identificado tres (03) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 047-2024-OCI/2633-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000639-2024-OC2633
2. INF HIT01_047-2024-OCI-2633-SCC



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Locumba, 10 de Octubre de 2024

OFICIO N° 000639-2024-CG/OC2633

Señor:

Julio Víctor Dávalos Flores

Alcalde Provincial

Municipalidad Provincial de Jorge Basadre

Plaza Bolognesi S/N

Tacna/Jorge Basadre/Locumba

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N° 047-2024-OCI/2633-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito N° 1 "Expediente técnico – requerimiento", correspondiente al proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable rural en anexos de Trapiche, Chipe Pedregal, Sagollo, Chaucalana del distrito de Locumba de la provincia de Jorge Basadre del departamento de Tacna", comunicamos que se han identificado tres (03) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 047-2024-OCI/2633-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un **plazo máximo de cinco (5) días hábiles** contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Elard Eduardo Vargas Ticona

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial De Jorge Basadre
Contraloría General de la República

(EVT/kct)

Nro. Emisión: 00240 (2633 - 2024) Elab:(U63947 - 2633)

